



*Municipalidad Provincial del Callao*

*Acuerdo N° 000309*

Callao, 16 DIC. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004-MPC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 26 establece como atribución del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Resolución N° 002615-2004/OSD-INDECOPI de fecha 27 de febrero de 2004, ha quedado inscrito en el Registro de Marcas de Producto el signo denominado: "BOTICA DE A SOL", el mismo que se encuentra debidamente registrada ante la Oficina de Signos Distintivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI;

Que, mediante Oficio N° 060-2009-AL/MSMM, la Municipalidad Distrital de Santa Marina del Mar, expone su interés en firmar un Convenio Interinstitucional, con la finalidad de poner en funcionamiento una Botica de a Sol, al haber construido una Galería Comercial dentro del Programa Municipal de Villa Mercedes, en el cual se ha considerado un módulo para la instalación de una farmacia;

Que, mediante Informe N° 230-2009-MPC/GGSSC, la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales considera viable la celebración de un convenio para la creación e implementación de "BOTICA DE A SOL", con la entidad Edil solicitante, asimismo solicita que se emita un Informe Legal sobre la posibilidad de celebrar convenio con la Municipalidad Distrital de Santa Marina del Mar en la modalidad de Licencia de Uso, para otorgar la marca "BOTICA DE A SOL"

Que, mediante Memorando N° 2010-2009-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 630-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, dependiente de dicha Gerencia General, el cual opina que resulta procedente la aprobación del Convenio de Licencia de Uso del Nombre de la Marca de "BOTICA DE A SOL"

entre la Municipalidad Provincial de Callao y la Municipalidad Distrital de Santa Maria del Mar

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

**ACUERDA:**

- 1.- Aprobar la celebración del Convenio de Licencia de Uso del Nombre de la Marca de "BOTICA DE A SOL" entre la Municipalidad Provincial de Callao y la Municipalidad Distrital de Santa Maria del Mar
- 2.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, el cumplimiento del presente Acuerdo.
- 3.- Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
DIOFEMENES A. ARANA ARRIOLA  
Secretaría General

Felix Moreno Caballero  
FELIX MORENO CABALLERO  
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

**CERTIFICA:**

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

Callao, 20 SEP 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo